

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1244775

OBJETO: Contratación del Servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando El Católico, 3 y Plaza de España, 19 en Cádiz, complejo edificatorio de uso compartido adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento Abierto (artículo 156 LCSP).

PLAZO DE EJECUCIÓN: del 28 de mayo de 2025 al 27 de mayo de 2027.

LOCALIDAD: Cádiz.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 532.558,73 € (quinientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y tres céntimos), IVA incluido.

TRÁMITE DEL EXPEDIENTE: Urgente.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 23 de enero de 2025 se acuerda el inicio del correspondiente expediente de contratación de servicios (CONTR 2024 1244775), por procedimiento abierto según art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y tramitación urgente.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 5 de marzo de 2025 (nº de informe: SJP – CA 2025/6).

TERCERO. El expediente en fase autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial competente el 11 de marzo de 2025.

CUARTO. El 11 de marzo de 2025, se dicta resolución por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto correspondiente, el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT), disponiéndose así mismo la apertura del procedimiento de licitación.

QUINTO. El anuncio de licitación es publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) con fecha 14 de marzo de 2025 y en idéntica fecha en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

El plazo de presentación de ofertas, mediante la presentación del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos” y el sobre electrónico n.º 3 “documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, tenía inicialmente como fecha fin el 31 de marzo de 2025, si bien fue ampliado con posterioridad hasta las 08:01 horas del día 1 de abril de 2025.



MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. El día 1 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, constituida mediante resolución de fecha 12 de marzo de 2025, al objeto de proceder al examen, calificación y subsanación, si procede, de la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada por los licitadores interesados en el procedimiento de la contratación del expediente de referencia.

En primer lugar, se indica que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite, 01/04/2025 08:01 horas, constatándose este parámetro por la Mesa.

- **Aurum Servicios Integrales S.A.**, con C.I.F. A84809565.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la presentación de la documentación por la citada empresa para esta licitación.

Tras el cumplimiento de las formalidades que a tal efecto, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procede por parte de la Secretaria a la apertura del sobre electrónico n.º 1 que contiene la documentación administrativa acreditativa de los requisitos previos exigida en la cláusula 9.2.1 del PCAP, procediendo la Mesa a su análisis y petición de subsanación si procediese.

Aurum Servicios Integrales SA

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta la siguiente documentación:

- Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC).
- Anexo II-B Declaración responsable única (DRU).
- Declaración de confidencialidad.

No obstante, se detectan las siguientes **incidencias**:

1. En relación al Anexo II-A Declaración responsable ajustada al Documento Europeo Único de contratación (DEUC), la Mesa advierte que el modelo DEUC aportado contiene referencias normativas específicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de su órgano de gobierno, de la Junta de Extremadura, sin que se haya hecho uso del modelo normalizado y disponible establecido a estos efectos en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Por ello la Mesa advierte que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que la licitadora aporte debidamente cumplimentado el DEUC en el formato preestablecido en el perfil del contratante de la Delegación Territorial contratante con la denominación indicada en el Anexo II-A del PCAP aplicable y que puede obtenerse siguiendo las indicaciones que en el citado Anexo se contienen.

2. En relación con el Anexo II-B Declaración responsable única (DRU), la Mesa advierte que en el apartado relativo a la subcontratación, la empresa indica que tiene previsto subcontratar “contenedores higiénicos, bacteriostáticos y nuevas contrataciones de personal” citando como nombres o perfiles profesionales a dos empresas: “Capacitas Servicios Integrales y Serkonten”. Se da la circunstancia de que la empresa “Capacitas Servicios Integrales” es una empresa del mismo grupo que la licitadora.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se hace constar por la Mesa que las “nuevas contrataciones de personal” aducidas no constituyen una “subcontratación” a los efectos que establece la normativa contractual aplicable y que si la empresa ha querido referirse a la “subrogación de trabajadores” que proceda, tampoco se trataría de una “subcontratación”.

Por ello se decide por la Mesa que resulta necesario realizar un requerimiento de subsanación para que la licitadora aclare a qué se refiere exactamente cuando cita en materia de subcontratación “nuevas contrataciones de personal” así como que identifique y especifique de modo inequívoco las prestaciones o partes del contrato a subcontratar por las dos empresas indicadas “Capacitas Servicios Integrales y Serkonten”.

Con fecha 1 de abril de 2025 se notifica el requerimiento de subsanación establecido por la mesa de contratación.

SÉPTIMO. El día 4 de abril de 2025, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial para el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Acta de la mesa n.º 1 celebrada el día 1 de abril de 2025.
2. Acuerdo de admisión definitiva de personas licitadoras tras el requerimiento de subsanación efectuado.
3. Apertura y calificación de la documentación del sobre electrónico n.º 3 según los términos establecidos en las cláusulas 9.2.3, 10.5 y 10.6 del PCAP aplicable.
4. Clasificación de proposiciones y elevación de propuesta de adjudicación, si procede, al órgano de contratación.

Respecto al primer asunto, se procede a la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior de la mesa de contratación reunida con fecha 1 de abril de 2025.

A continuación se comprueba la documentación aportada por la empresa **Aurum Servicios Integrales SA**, tras el requerimiento de subsanación realizado el 1 de abril de 2025.

Tras el examen de la misma se constata que es correcta y aportada en plazo, por lo que la mesa acuerda la **admisión definitiva** de las siguientes empresas licitadoras:

- Aurum Servicios Integrales S.A., con C.I.F. A84809565.

A continuación se procede por parte de la Secretaria a la apertura del sobre electrónico n.º 3 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas exigida en la cláusula 9.2.3 del PCAP, procediendo la Mesa a su análisis y calificación.

La empresa licitadora admitida en el procedimiento aporta la siguiente documentación en el sobre 3:

Aurum Servicios Integrales S.A

Se constata por la Mesa de Contratación que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Anexo V Modelo de Proposición Económica.
- Declaración Responsable Mejora relativa a la Bolsa de horas de personal (modelo bolsa de horas).

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Declaración Responsable Mejora relativa al Compromiso y servicio de respuesta inmediata (modelo compromiso y respuesta inmediata).
- Declaración Responsable Mejora relativa a Uso de productos y materiales con bajo impacto ambiental (modelo utilización productos y materiales con bajo impacto ambiental).

En relación con el siguiente documento aportado:

- Anexo III Declaración de confidencialidad.

La empresa establece en el citado Anexo que se consideran de carácter confidencial la oferta económica, la declaración bolsa de horas, la declaración compromiso y respuesta inmediata y la declaración productos medioambiente eco, es decir en suma todo el contenido del sobre 3.

La mesa, como apunte, hace constar, sin que tenga efectos en la licitación, que esta declaración no es acorde con lo establecido en la cláusula 9.2.3 del PCAP aplicable en los términos del art 133 LCSP, ya que no puede otorgarse por parte del licitador el carácter de documentación confidencial a toda la documentación que se aporte.

Todo ello en línea con el citado art 133.1 LCSP que dispone en su desarrollo lo siguiente:

“... ”

El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Tras las consideraciones anteriores se recogen las ofertas económicas de todos los licitadores admitidos establecidas en los Anexos V, deparando el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Proposición Económica	I.V.A.	TOTAL IVA INC
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	408.000,00 €	85.680,00 €	493.680,00 €

En cuanto a las mejoras, indicadas en las correspondientes declaraciones responsables, se recogen las ofertadas por los licitadores con el siguiente detalle:

Empresa licitadora	Bolsa de horas de personal	Compromiso y servicio respuesta inmediata	Uso productos y materiales limpieza con bajo impacto ambiental
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	50 horas	Máx 1 hora	5 productos

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, la Mesa de Contratación procede a la valoración de las proposiciones económicas y las mejoras de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP aplicable, y que se detallan a continuación:

1. Proposición económica (hasta 60 puntos).

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (hasta 40 puntos).

2.1.Bolsa de horas de personal de limpieza: Hasta 20 puntos.

Puesta a disposición de un máximo de 50 horas a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato (24 meses, con extrapolación proporcional a las posibles prórrogas) para la realización de tareas de limpieza de carácter extraordinario adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Estas tareas de limpieza podrán ser de trabajos del ámbito de las categorías de peón especializado o de limpiador/a, en horario de mañana, tarde o noche, días laborables o festivos, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio.

Al licitador que presente la oferta mas ventajosa, esto es, la bolsa con el mayor número de horas de prestación de servicios, hasta un máximo de 50 horas a desarrollar en el periodo de ejecución del contrato, se le asignará la máxima puntuación, esto es 20 puntos.

El resto de las ofertas presentadas por los licitadores serán valoradas conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación empresa } i = \frac{\text{N.º de horas ofertadas en bolsa por la empresa } i}{\text{Mayor n.º de horas ofertada en bolsa por las licitadoras}} \times 20$$

2.2.Compromiso y servicio de respuesta inmediata: Hasta 10 puntos.

Establecimiento de un sistema de respuesta inmediata y movilización de equipos adicionales las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias o imprevistos en el edificio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, etc) sin coste adicional sobre el precio del contrato.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se valorará este compromiso hasta un máximo de 10 puntos de acuerdo con la siguiente escala:

1. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 1 hora.....10 puntos.
2. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 2 horas..... 5 puntos.
3. Servicio de respuesta en un plazo máximo de 3 horas.....3 puntos.
4. Si no se presenta compromiso de servicio de respuesta o el compromiso supera las 3 horas.... 0 puntos.

2.3. Utilización de productos y materiales de limpieza con bajo impacto ambiental: Hasta 10 puntos.

Se valorará con la puntuación que se indica a continuación el uso de productos con bajo impacto en el medio ambiente:

- Uso de 5 productos con bajo impacto ambiental.....10 puntos.
Uso de 4 productos con bajo impacto ambiental..... 8 puntos.
Uso de 3 productos con bajo impacto ambiental.....6 puntos.
Uso de 2 productos con bajo impacto ambiental.....4 puntos.
Uso de 1 producto con bajo impacto ambiental..... ..2 puntos.

Los productos a valorar se encuadrarán entre las siguientes categorías:

- Limpia suelos.
- Papel higiénico.
- Papel seca manos.
- Jabón de manos.
- Bolsas de basura.

Únicamente se valorará un producto de cada una de las tipologías enumeradas.

Por último, en aplicación de los criterios anteriores, resultan las siguientes puntuaciones y clasificación por orden decreciente de las empresas licitadoras:

licitadora	PROP ECONÓMI- CA IVA EXC	PUNTOS	MEJORA 2.1	PUNTOS	MEJORA 2.2	PUNTOS	MEJORA 2.3	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	408.000,00 €	60	50 horas	20	Máx 1 hora	10	5 produc- tos	10	100

Se constata también por la mesa de contratación que, en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP aplicable, **no** existen ofertas que puedan considerarse anormalmente bajas.

Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA.**, con C.I.F. A84809565, por el importe de 408.000 euros (cuatrocientos ocho mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 85.680 euros (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta euros), obteniéndose un importe final IVA incluido de **493.680€** (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta euros).

De modo que una vez aceptada la propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán a la mencionada empresa la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 10.7 apartados 1 y 2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL			24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



OCTAVO. Una vez aceptada la propuesta por el órgano de contratación y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 10.7 del PCAP aplicable, con fecha 8 de abril de 2025, se notificó a la empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A. el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de cinco días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

NOVENO. Toda vez que para el trámite anterior había de concederse al licitador propuesto un plazo mínimo de 5 días hábiles, por tratarse de un procedimiento de urgencia, para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, y debía tras ello procederse a convocar a la mesa de contratación para el análisis de la misma, otorgar si procediese un trámite de subsanación de la documentación, resolver la adjudicación publicitando la misma, someter el expediente a la fiscalización pertinente y teniendo en cuenta que al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo previsto en el art 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se puede formalizar el contrato hasta que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, resultaba a la fecha inviable y del todo imposible que el inicio del contrato tuviese lugar en la fecha programada, 1 de mayo de 2025.

Explicitado lo anterior se plantea la idoneidad y necesidad de tramitar, teniendo en cuenta la demora en la tramitación del expediente por todo lo citado, un reajuste de anualidades para que el contrato pase a iniciarse el 28 de mayo de 2025, fecha factible para tener culminados todos los trámites necesarios.

A estos efectos con fecha 8 de abril de 2025 se dicta por el órgano de contratación resolución aprobatoria del reajuste de las anualidades en fase A del expediente de contratación referenciado, para adecuar el inicio del contrato al periodo de ejecución que queda fijado finalmente desde el **28 de mayo de 2025 al 27 de mayo de 2027** (24 meses), reajuste que es fiscalizado de conformidad por la intervención competente el 21 de abril de 2025.

DÉCIMO. Con fecha 21 de abril de 2025 se constituye la Mesa de contratación para el examen, y subsanación, si procede, de la documentación previa a la adjudicación según los términos establecidos en la cláusula 10.7 de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) del presente contrato.

Se constata por la Mesa de Contratación que se aporta en plazo la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato.
- Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Anexo IX Personas trabajadoras con discapacidad.
- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- Garantía definitiva.
- Declaración responsable de protección de menores.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante, la mesa acuerda requerir la subsanación de la documentación aportada por advertirse las siguientes **incidencias**:

- **B. Documentos acreditativos de la representación.**

La empresa aporta el poder de representación a favor de Don Pedro Martín Crehuet debidamente inscrito en el Registro Mercantil y su documento nacional de identidad, pero no se acompaña bastaneteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier administración a nivel estatal, autonómico o local.

De tal modo que haciendo uso de la posibilidad establecida en el Decreto Ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se introducen medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía que modifica, entre otros, el art. 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se procede por el Sr Letrado del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz, Don Octavio Mesa Ramírez a valorar en el acto la suficiencia de poderes del citado representante legal.

Como resultado, el Sr Letrado del Gabinete Jurídico Provincial en Cádiz realiza el bastaneteo de poder con la documentación aportada a favor de D. Pedro Martín Crehuet, para este exclusivo trámite, considerándolo suficiente.

- **C. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el mismo, se observa que la empresa aparece clasificada como contratista de servicios en el Grupo U (Generales), subgrupo U1 (Servicios de limpieza en general) y categoría D (Más de 600.000€) con fecha de otorgamiento 24 de enero de 2012.

Se hace constar por la mesa que este sistema de clasificación, en lo que concierne a la categoría (D) no se encuentra vigente, ya que este sistema de categorías (de la A a la D) fue modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuya Disposición Transitoria Cuarta preceptúa lo siguiente:

“Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente real decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022, procediéndose a su baja de oficio de los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones transitorias segunda y tercera del presente real decreto. Hasta dicha fecha, la justificación del mantenimiento de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica o profesional de las empresas que obtuvieron y mantienen en vigor su clasificación de conformidad con la normativa vigente antes de la entrada en vigor del presente real decreto seguirá rigiéndose por dicha normativa, a los efectos del mantenimiento de su clasificación en los mismos términos en que fue otorgada “

Por tanto la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto, debiendo aportarse los medios para acreditar la solvencia económica-financiera y técnica o profesional que se establecen en el Anexo I apartado 4 (B y C) del PCAP aplicable o bien habrá de presentarse la documentación que acredite la clasificación de la

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresa en el **Grupo U, subgrupo U1 y categoría 2** que requiere el apartado 4 A del PCAP, con los datos de clasificación actualizados y vigentes.

A estos últimos efectos establece el PCAP lo siguiente:

“La clasificación correspondiente al objeto del contrato se hará constar en el citado anexo, debiendo presentar la persona licitadora el certificado de clasificación administrativa expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado u órgano equivalente de una Comunidad Autónoma, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.”

- **F. Obligaciones Tributarias.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que constan inscritos certificados de tributos estatales y autonómicos acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información “Caducada”.

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

2. **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de la Junta de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

- **G. Obligaciones con la Seguridad Social.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrito certificado de Seguridad Social acerca de estar al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones pero con estado de la información “Caducada”.

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. **Certificación positiva** expedida, por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo VIII**.

- **H. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

La empresa aporta el certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por la persona representante legal, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Como información que consta en el certificado, se observa que consta inscrita alta en el epígrafe 1922.0 "Servicios de Limpieza" con fecha 01.09.2006 en materia de Impuesto de Actividades Económicas pero con estado de la información "Caducada".

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación de los siguientes documentos:

Si la persona licitadora se hubiera dado de **alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente**, deberá presentar **justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de **alta en otro ejercicio**, deberá presentar el **justificante de pago del último recibo**. En ambos supuestos, se acompañará una **declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto**. En caso de estar **exenta** de este impuesto presentarán **declaración justificativa al respecto**.

- **J. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

La empresa aporta documento de la Subdirección General de Relaciones Laborales que hace constar que la empresa "Aurum Servicios Integrales SA" tiene registrado un plan de Igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo pero no se aporta el citado Plan de Igualdad.

El PCAP aplicable establece al respecto lo siguiente:

"Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas."

Por ello la mesa acuerda que procede la subsanación de este aspecto mediante la aportación del propio Plan de Igualdad inscrito.

Con fecha 22 de abril de 2025 se notifica a la licitadora AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA el requerimiento de subsanación acordado por la mesa de contratación.

UNDÉCIMO. La empresa AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA presenta la subsanación de la documentación previa a la adjudicación dentro del plazo otorgado de dos días naturales, y se constituye la Mesa de contratación para el examen de la misma con fecha 23 de abril de 2025.

La Mesa procede a analizar la documentación aportada en relación al requerimiento de subsanación constatando que la documentación es correcta y por tanto se subsanan todos los extremos requeridos.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad **confirmar y elevar a definitiva** la propuesta al órgano de contratación para que resuelva la adjudicación del presente contrato a favor de la empresa licitadora **AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA.**, con **C.I.F. A84809565**, por el importe de 408.000 euros (cuatrocientos ocho mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 85.680 euros (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta euros), obteniéndose un importe final IVA incluido de 493.680€ (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta euros).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y el Decreto 10/2013, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 93/2005 de 29 de marzo y el Decreto 39/2011 de 22 de febrero.

CUARTO.- Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Decreto del Presidente 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de las Consejerías y Decreto 300/2022 de 30 de agosto por el que se modifica el Decreto 226/2020 de 29 de diciembre por el que se regula la organización provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

De acuerdo con todo lo anterior, como titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar, en los términos del art 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato para el servicio de limpieza, aseo, desinfección y mantenimiento higiénico sanitario de las dependencias y del mobiliario de las sedes administrativas sitas en la calle Fernando El Católico, 3 y Plaza de España, 19 en Cádiz, complejo edificatorio de uso compartido adscrito a la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos e Industria, Energía y Minas en Cádiz a la mercantil **AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA.**, con **C.I.F. A84809565**, por el importe de **408.000 euros** (cuatrocientos ocho mil euros) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 85.680 euros (ochenta y cinco mil seiscientos ochenta euros), obteniéndose un importe final IVA incluido de **493.680€** (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos ochenta euros).

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, abarcando desde el 28/05/2025 al 27/05/2027, con posibilidad de dos prórrogas de 12 meses de duración cada una.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anualidades (IVA incluido)

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	146.644,19 €	10000200000 G/12S/22700/11 01
2026	246.840,00 €	10000200000 G/12S/22700/11 01
2027	100.195,81 €	10000200000 G/12S/22700/11 01

SEGUNDO. Las **mejoras** propuestas e incluidas en su oferta por la empresa adjudicataria y aceptadas por este órgano de contratación son las siguientes:

Empresa licitadora	Bolsa de horas de personal	Compromiso y servicio respuesta inmediata	Uso productos y materiales limpieza con bajo impacto ambiental
AURUM SERVICIOS INTEGRALES SA	50 horas	Máx 1 hora	5 productos
	A desarrollar en el periodo de ejecución del contrato (24 meses) para la realización de tareas de limpieza de carácter extraordinario adicionales a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como su extrapolación proporcional a los posibles periodos de prórroga.	Establecimiento de un sistema de respuesta inmediata y movilización de equipos adicionales las 24 horas del día durante los 365 días del año ante posibles emergencias o imprevistos en el edificio (limpieza en caso de inundaciones, accidentes, etc) , en un plazo máximo de 1 hora/s, sin coste adicional sobre el precio del contrato, así como su extrapolación a los posibles periodos de prórroga.	Compromiso de la utilización en la ejecución de dicho contrato, tanto en la duración inicial como en las posibles prórrogas que se dicten, de los productos enumerados a continuación: -Limpia suelos: Fregolor ECO. -Papel higiénico: Bob.Industriales Renova 225 350m 2C 2r b. -Papel seca manos: T. Secamanos Renovagreen 2C 6r b. -Jabón de manos: Digel ECO. -Bolsas de basura: Bolsa negra Plasticbag.

TERCERO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los arts. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Según lo dispuesto en el PCAP aplicable y en el art 153.3 LCSP , al ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de a LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán por medios electrónicos a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, plazo que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Simultáneamente con la firma electrónica del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la persona adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Inmaculada Olivero Corral

MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL		24/04/2025 17:25:24	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw4Jf3qxAK7BnnsZ2X78eX1Rm0T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	